



EM / 97

7209 - 1

RESOLUCION EXENTA N°

CASTRO, 20 AGO. 2018

REF: Autoriza la Reparación que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-3518-SE18 por la Reparación de Cabezal de Cámara marca Stryker.

CONSIDERANDO: Solicitud de Trabajo N°25064, Cotización N°QO35302 del 03/08/2018 de la Empresa STRYKER CORPORATION CHILE Y COMPANIA LIMITADA con V°B° del Comité de Abastecimiento del 08/08/2018.

Que, es necesaria la Reparación Cabezal de Cámara marca Stryker, N°Inventario 11108, que permita el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa STRYKER CORPORATION CHILE Y COMPANIA LIMITADA es representante de la marca Stryker en Chile, siendo convenientes a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la reparación y pago a la Empresa:

EMPRESA	STRYKER CORPORATION CHILE Y COMPANIA LIMITADA
RUT	78.874.470-6
VALOR TOTAL	\$ 1.126.359.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.126.359.- (Un Millón Ciento Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	1625	FECHA	14 AGO. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO		SALDO	0
ITEM 22-06-006-002	VALOR \$ 1.126.359.-		

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR. JFRM/SDA/IMP/CRAL/IMP/JO CFO/jca.
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO